



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4262 URGPN-PSGID-6FMCN FF77446A2829EC20BB31B98E43A4B97C61ACF67) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 140/2021, relativo a la “Contratación de las Obras para la Rehabilitación del Edificio “El Castillito” para sede de la Conmemoración del V Centenario de la Primera Vuelta al Mundo (2ª fase), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado”; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 17/09/2021 (Decreto nº 2021001167), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones y el gasto para la contratación indicada.
- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de anuncio de licitación en fecha 21/09/2021.
- Ofertas presentadas y acta levantada de la Mesa de Contratación, celebrada el día 19/10/2021, así como propuesta de la misma.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 3 y 4 de Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia y arts. 150, 151 y 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SIENDO competente en virtud del Decreto del Alcalde nº 871/2021, de 24 de marzo; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Admitir como válidas las ofertas presentadas al contrato de referencia que a continuación se indican, quedando ordenadas de forma decreciente, las cuales han obtenido la puntuación en función del criterio de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 3.8):

LICITADOR	Oferta económica: (*)	Valoración (puntuación total)
1. LORQUIMUR, S.L.	861.949,26 €	100,00 ptos.
2. ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	896.212,42 €	83,85 ptos.
3. ELECNOR, S.A.	926.647,11 €	69,50 ptos.
4. EIFFAGE ENERGIA, S.L.U.	928.150,32 €	68,79 ptos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4262 URGPN-PSGID-6FMCN FF77A46A2829EC20BB31B98E43A4B97C61ACF67) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



5. VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.	963.226,06 €	52,26 ptos.
6. BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.	971.505,43 €	48,35 ptos.
7. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	972.075,99 €	48,09 ptos.

(*) Los importes de las ofertas económicas indicados anteriormente NO llevan aplicado el I.V.A. vigente (21%)

SEGUNDO: Requerir a la entidad **LORQUIMUR, S.L.**, provista de **CIF: B-30600233**, la cual presenta oferta que no ha incurrido en baja anormal o desproporcionada, a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, **para que aporte en el plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución a través de la PCSP, la siguiente documentación (tras el análisis de lo ya aportado por dicha entidad y comprobado por la mesa de contratación):

- **En cuanto al Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:** Declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan. Si han variado las circunstancias deberá aportar lo que ha variado en cuanto a la capacidad de obrar (datos de la entidad, domicilio social, objeto social...), bastateo de poderes, prohibición para contratar y clasificación.

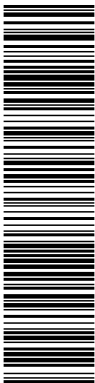
- **Obligaciones tributarias y con la seguridad social:**

1) Certificación expedidas por la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, acreditativa de que el propuesto adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con dicho ente local.

2) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

- **Copia de Carta de pago** justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** cuyo importe asciende a la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (43.097,46 €)** _5% del precio ofertado excluido IVA_. Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 108 de la LCSP.

DOCUMENTO Resolución: 4262 TD01 - Exp. 140.2021_Resol.Admisión de ofertas y requerimiento de docum 20102021 - Decreto/Resolución 2021/1258	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2021/1258
OTROS DATOS Código para validación: URGRN-PSGID-6FMCN Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- LUCIA RODRIGUEZ GARCIA, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Firmado 21/10/2021 09:24 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.Firmado 21/10/2021 09:31 ESTADO FIRMADO 21/10/2021 09:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4262 URGRN-PSGID-6FMCN FF77A46A28329EC20BB31B98E43A4B97C61ACF67) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarromeda.es/portalInoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



- **La documentación acreditativa, en su caso,** de disponer efectivamente de los medios que se hubiere comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 LCSP.
- **Aportar el compromiso, en su caso,** al que se refiere el artículo 75.2 LCSP.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).